

1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—6.057-15.

27663

RESOLUCION de 27 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (distribución Burgos); referencia: R. I. 2.178-F.1.334, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de línea de A. T. a 13,2 KV, entre centro de transformación «Fuente Basilio» y C. T. «San Lázaro», en la localidad de Miranda de Ebro.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—6.058-15.

27684

RESOLUCION de 27 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (distribución Burgos); referencia: R. I. 2.178-F. 1.333, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de la línea de A. T. a 13,2 KV, y centro de transformación «Covarrubias-Frontón».

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—6.059-15.

27685

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de octubre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales de plomo, cinc, plata, antimonio, cobre y oro en un área denominada «Zarzacapilla», comprendida en la provincia de Badajoz

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 11 de noviembre de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 26445, segunda columna, párrafo cuarto, en los puntos de coordenadas que se señalan y por lo que respecta a la longitud, donde dice:

«Vértice 2: 5° 04' 40" Oeste»
«Vértice 3: 5° 04' 40" Oeste»

Debe decir:

«Vértice 2: 5° 08' 20" Oeste»
«Vértice 3: 5° 08' 20" Oeste»

En la misma página y columna, párrafo quinto, donde dice: «... una superficie de 423 cuadrículas mineras»; debe decir: «... una superficie de 324 cuadrículas mineras».

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

27686

REAL DECRETO 2817/1981, de 30 de octubre, por el que se aprueba el proyecto de restauración hidro-lógico-forestal de las cuencas de las ramblas vertientes de sierra Espuña, limitadas por las cuencas de las ramblas de Algeciras y de Lébor y por la carretera general de Murcia a Granada, en los términos municipales de Aledo, Alhama de Murcia y Totana, de la provincia de Murcia

La restauración hidro-lógico-forestal de la vertiente meridional de Sierra Espuña viene siendo objeto de los estudios y acciones correspondientes, habiéndose redactado varios proyectos que afectan a algunas de las ramblas. La restauración de la parte de dicha vertiente limitada por las cuencas de las ramblas de Algeciras y de Lébor tiene por objetivos la estabilización del suelo, anular o reducir en lo posible las frecuentes inundaciones, la restauración de terrenos degradados, la protección de los cultivos de regadío, de la red viaria y demás obras de infraestructura de la zona, mediante la conservación de los suelos forestales y el control de los caudales, líquido y sólido, de los cauces que la drenan, con la realización de trabajos de reforestación y obras de corrección de cauces.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, procede declarar la utilidad pública de los trabajos y obras integrados en el proyecto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de restauración hidro-lógico-forestal de las cuencas de las ramblas vertientes de sierra Espuña limitadas por las cuencas de las ramblas de Algeciras y de Lébor y por la carretera general de Murcia a Granada, en los términos municipales de Aledo, Alhama de Murcia y Totana, de la provincia de Murcia, con un presupuesto total de trabajos por administración de noventa y dos millones quinientas ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y una pesetas, correspondientes a la repoblación forestal de mil ciento treinta y dos hectáreas y ochenta y dos áreas, con sus correspondientes cuidados culturales de binas; a la construcción de mil seiscientos treinta y cinco metros cúbicos de mampostería hidráulica y nueve mil cincuenta y ocho metros cúbicos de mampostería gavionada en treinta diques, doscientas dieciséis albarradas y seis espigones; y los correspondientes trabajos auxiliares.

Artículo segundo.—Se declara la utilidad pública de los trabajos hidro-lógico-forestales comprendidos en el proyecto, a los efectos de la expropiación de los terrenos necesarios o de la aplicación a éstos de cuanto se refiere a declaración de repoblación obligatoria.

Artículo tercero.—La ejecución de los trabajos y obras se llevarán a efecto con sujeción a las consignaciones presupuestarias del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura y Pesca,
JAIME LAMO DE ESPINOSA
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

27687

ORDEN de 2 de noviembre de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.278 interpuesto por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 11 de junio de 1981, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 41.278 interpuesto por el Ayuntamiento